

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO SEGÚN EL ARTÍCULO 156.6 LCSP) Nº 029-2024-0358 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA EN ODONTOLOGÍA/ESTOMATOLOGÍA EN BURGOS (BURGOS), PARA MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar los servicios de asistencia sanitaria especializada en odontología/estomatología en Burgos (Burgos).

Los servicios objeto de la contratación deben cubrir las necesidades de este tipo dentro del ámbito de actuación de Mutua Universal, que incluirá la asistencia sanitaria de urgencias, pruebas, tratamientos urgentes y programados y consultas externas para dicha especialidad, en procesos de incapacidad temporal, tanto a trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Mutua Universal, como a los trabajadores por cuenta propia adheridos, con la única finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los mismos, conforme con lo establecido en este Pliego.

2. INFRAESTRUCTURA

Condición necesaria:

El servicio se realizará con los recursos humanos y técnicos de la empresa adjudicataria, en demanda de los Servicios Médicos de Mutua Universal y deberá cubrir las necesidades de todos los pacientes con cargo a Mutua Universal.

Se pide como requisito indispensable, para aceptar la candidatura, **la existencia de al menos 1 centro propio ubicado en la población/ área referente**, que cubra las siguientes necesidades en asistencia de odontología/estomatología, según los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego:

- Asistencia sanitaria de urgencias.
- Asistencia sanitaria de consultas externas.
- Asistencia sanitaria de servicios complementarios.

En el caso de que el licitador presente más de 1 centro en la población de referencia, se tomará en cuenta la oferta global de los mismos, siempre que como mínimo uno, tal y como se ha indicado, cumpla la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en este pliego respecto a la asistencia sanitaria de urgencias y asistencia sanitaria en régimen ambulatorio.

El licitador podrá prestar los servicios en el/los centro/s ofertado/s, con medios propios y/o medios subcontrados. En el caso de la subcontratación, sólo será posible para la realización de servicios complementarios.

En todo caso, todos los servicios prestados en dichos centros deberán ser facturados exclusivamente por el adjudicatario.

Mutua Universal se reserva el derecho del uso de los centros ofertados que sea de interés para su asistencia en dicha población de referencia.

Condición deseable:

Se valorará que el licitador aporte, como mínimo para un centro ofertado, la ubicación del centro fuera de un centro hospitalario.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS

El licitador debe garantizar la Asistencia Sanitaria Especializada que con más frecuencia será demandada por Mutua Universal, cubriendo los servicios asistenciales y técnicos, con independencia de que ésta tenga externalizado algunos, en cuyo caso, la gestión del proceso es transferida a la empresa

que ofrece el servicio, aunque la responsabilidad de la disponibilidad y calidad del servicio recae sobre licitador, quien deberá aportar los contratos que disponga para la cobertura de los servicios externalizados.

El licitador, para cualquier cobertura asistencial necesaria en el ámbito de actuación de Mutua Universal, se compromete a llevar a cabo la gestión global del centro, con dotación de instalaciones, medios técnicos adecuados y suficientes y la prestación asistencial por parte del personal humano necesario en función de su volumen asistencial.

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación es la restitución de la funcionalidad o compensación de los déficits derivados de distintos procesos dentales adquiridos para pacientes accidentados afectados por una lesión traumática con afectación de las estructuras bucales que requieran de un tratamiento global realizando programas integrados individualizados y multidisciplinarios.

El servicio incluye la valoración, diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del aparato estomatognático.

Para conseguir dicho objetivo la contratación de centros derivada de este proceso de licitación permitirá:

- ✓ Instaurar las medidas más adecuadas para prevenir las posibles complicaciones y minimizar su repercusión cuando aparezcan.
- ✓ Restablecer la autoestima y favorecer un estado de ánimo constructivo, capaz de potenciar las capacidades preservadas.

Esta asistencia sanitaria completa debe englobar todos los procedimientos clínicos asistenciales necesarios, tanto los implicados en el diagnóstico fisiopatológico como cualquier proceso terapéutico-preventivo que permiten la traslación de los conocimientos obtenidos sobre el aparato estomatognático. Previo al inicio del tratamiento, se realizará una evaluación exhaustiva del paciente para determinar las diferentes áreas a trabajar y la metodología de los tratamientos a seguir, elaborando un plan para poder asegurar la continuidad de los cuidados y adaptación de las necesidades que puedan surgir.

Mutua Universal se reserva el derecho de valorar la derivación de cada paciente en función de sus necesidades y/o complicaciones a otros centros.

Condición deseable:

Se valorará que el licitador disponga de experiencia en la asistencia de odontología en lesionados derivados de accidentes de trabajo, con un mínimo de 3 años.

Asistencia sanitaria en urgencias:

Condiciones necesarias:

El licitador garantizará la primera atención médica urgente al colectivo de trabajadores protegidos por la Mutua que acudan al centro, que incluye la realización de actos médicos, tanto diagnósticos como terapéuticos necesarios para dar la asistencia necesaria al lesionado:

Esta asistencia debe asegurar:

- La disponibilidad instalaciones y equipamiento adecuados según los requisitos establecidos en este pliego.
- La disponibilidad de los recursos necesarios para cualquier atención urgente.
- La gestión de administración adecuada (recepción/admisión de pacientes, información a pacientes y familiares, ingresos y altas de pacientes).
- La clasificación y priorización en la asistencia a múltiples víctimas (triage).
- La no interferencia con la actividad no urgente.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos, de servicios de soporte y de coordinación y regulaciones médicas (circuitos de laboratorio, radiodiagnóstico, farmacia, otros).
- Disponibilidad de traslados a otros centros.
- La continuidad asistencial entre los diferentes ámbitos asistenciales de la misma organización y coordinación adecuada con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Universal.

- La disponibilidad de número coherente de profesionales sanitarios precisos según la cobertura exigida, en las condiciones establecidas a continuación:

De forma presencial 25 horas semanales de lunes a viernes, que deberán estar comprendidas en la franja horaria de 8:00h a 21:00h.

- ✓ Especialidad de Odontología y/o especialidad de Estomatología

4. Asistencia sanitaria dental en régimen ambulatorio:

Condiciones necesarias:

El licitador garantizará la atención médica programada a nivel ambulatorio, sin necesidad de mantener al paciente ingresado, al colectivo de trabajadores protegidos por la Mutua que acudan al centro, que incluye la realización de cualquier acto médico, tanto diagnóstico, como terapéutico necesario para dar la asistencia al lesionado, mediante la asistencia de consultas externas, gabinetes de exploración, otros. El centro sanitario acreditará la capacidad para la realización de tratamiento individualizado y personalizado del paciente según sus necesidades.

Esta asistencia debe asegurar:

- La disponibilidad de un número de recursos humanos, instalaciones y equipamiento adecuados según los requisitos establecidos en este pliego.
- No es posible ofrecer la asistencia ambulatoria fuera de las instalaciones del centro principal, excepto la cirugía que implique el uso de quirófano y/o atención sanitaria por parte de otros especialistas que no sean odontólogos/estomatólogos.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos, de servicios de soporte y de coordinación y regulaciones médicas (circuitos de laboratorio, radiodiagnóstico, farmacia, otros).
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Universal.
- La disponibilidad de número coherente de profesionales sanitarios precisos según la cobertura exigida mínima asistencial:

De forma presencial 25 horas semanales de lunes a viernes, que deberán estar comprendidas en la franja horaria de 8:00h a 21:00h:

- ✓ Especialidad de Odontología y/o especialidad de Estomatología

Condición deseable:

Se valorará que el licitador disponga de un horario más amplio de cobertura del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en odontología y/o estomatología.

5. Servicios complementarios:

Condición necesaria:

El licitador debe asegurar los servicios complementarios, para dar asistencia adecuada en todas las especialidades odontológicas del centro, dando cobertura total a los pacientes de Mutua Universal requiera.

Deberá ofertar los siguientes servicios:

- La disponibilidad de número coherente de profesionales sanitarios precisos según la cobertura exigida mínima asistencial:

De forma presencial 25 horas semanales de lunes a viernes, que deberán estar comprendidas en la franja horaria de 8:00h a 21:00h:

- ✓ Radiodiagnóstico (servicio prestado a través de especialista en Radiología o sanitario con formación específica para la realización de dicha asistencia): Radiología dental intraoral y ortopantomografía.

Como mínimo: de lunes a viernes, de forma presencial (mínimo 8 horas semanales en franja horaria diurna (de 08:00h a 21:00h), pudiéndose ser repartidas de forma libre en varios días.

- ✓ Laboratorio de odontología para reparación y ajustes de prótesis

Condición deseable:

Se valorará que el licitador disponga de un horario más amplio de cobertura del servicio de radiodiagnóstico (para la Radiología dental intraoral y Ortopantomografía).

6. Servicios de soporte:

Condición necesaria:

El licitador debe disponer de la cobertura de los recursos de soporte mínimos que a continuación se especifican:

- Lavandería y lencería con servicio limpieza de ropa, sistema adecuado de eliminación y recogida de ropa usada y suministro/reposición de ropa limpia, teniendo además el stock necesario para ello.
- Seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Sistema adecuado de ventilación-refrigeración.
- Sistema adecuado de protección radiológica, con mantenimiento actualizado y debidamente legalizada toda la documentación concerniente a la instalación de diagnóstico por la imagen (certificado de Inscripción en Industria de la Instalación, Programa de Garantía de Calidad, Programa de Protección Radiológica, controles y memorias anuales pertinentes), de acuerdo con la legislación vigente, así como el aseguramiento correspondiente.
- Servicio de limpieza y mantenimiento de instalaciones.
- Sistema adecuado de gestión de residuos sanitarios y no sanitarios.
- Almacén general con gestión de almacenaje, control de stocks y distribución de material sanitario y no sanitario.
- Archivo de documentación sanitaria.

Aspectos relevantes para cualquier modalidad asistencial

Se valorará la disponibilidad de otros servicios (especialidades médicas y / o quirúrgicas, servicios complementarios) que pueda ofertar el centro durante la vigencia del contrato y no han sido expuestos con anterioridad, siempre y cuando estén relacionados con el objeto del contrato. Además Mutua Universal valorará en mayor medida aquellos servicios opcionales que estime más importantes para la asistencia a sus lesionados.

Respecto a los servicios de Cirugía Maxilofacial, Cirugía plástica y reparadora y Anestesiología u otros servicios, indicar que el licitador únicamente podrá recurrir a éstos de forma excepcional en los casos que impliquen la asistencia por profesionales de estos servicios para tratamientos exclusivamente relacionados con asistencia odontológica. Dichos servicios serán prestados por parte del adjudicatario, pudiendo prestarse por medios propios o subcontratados, previa autorización por parte de la Dirección Médica de Mutua Universal. Si existiera tal aprobación, el licitador deberá proporcionar la oferta de prestaciones a prestar, los recursos humanos y técnicos disponibles, así como las condiciones tarifarias. Mutua Universal se reserva el derecho de valorar la inclusión de dichas prestaciones según la oferta y condiciones económicas, así como la autorización en los casos excepcionales pertinentes. En todo caso,

todos los servicios prestados en dichos centros deberán ser facturados exclusivamente por el adjudicatario.

De las especialidades ofertadas por el licitador, la empresa adjudicataria deberá aceptar el uso de aquellos facultativos médicos especialistas que Mutua Universal estime oportuno del cuadro médico que la empresa oferte.

Otras colaboraciones del personal sanitario que prestan servicios:

- Asesoramiento: deberán actuar como consultores especialistas a requerimiento del personal sanitario de Mutua Universal, operando como soporte en los casos en que se necesiten su asesoramiento técnico.
- Sesiones Clínicas: deberán realizar sesiones clínicas con los Médicos de Primaria u otros especialistas de Mutua Universal en la periodicidad que se establezca para tratar los casos que tiene en común.
- Cuando a requerimiento del personal sanitario de Mutua, se considere imprescindible la aportación pericial de la prueba realizada por el adjudicatario, el personal sanitario que la realizó, acudirá al juicio.

7. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS Y DE GESTIÓN

Autorización previa del centro

Condición necesaria:

El licitador debe acreditar que tiene vigente la Autorización administrativa de funcionamiento prevista según el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro, correspondiente al/los centro/s propuesto/s, cuya titularidad deberá corresponder a la empresa licitadora o al propietario del centro dependiendo de la normativa establecida por la Comunidad Autónoma.

Se deberá aportar la Autorización de todos los centros ofertados y la inscripción en el registro de entidades sanitarias autorizadas de dicha comunidad autónoma.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y renovación de licencias y autorizaciones que precise para el normal funcionamiento de la misma.

Recursos humanos

Condición necesaria:

El licitador deberá garantizar durante la vigencia del contrato que, se cumplen las condiciones siguientes:

- La empresa licitadora debe disponer de personal en número necesario para asegurar el servicio prestado en base a jornada laboral, tiempo asistencial y nº asistencias/año, así como del equipamiento suficiente. El licitador debe declarar todo personal sanitario actual disponible en el centro que prestará el servicio.
Deberá aportar el detalle sobre el personal sanitario actual disponible para la ejecución del servicio a contratar.
- El personal necesario para la prestación este servicio, en cada centro de trabajo que se oferte, deberá ser, como mínimo:
 - ✓ 1 recurso sanitario médico especialista en Estomatología o graduado/licenciado en Odontología) con un mínimo de 3 años de experiencia profesional.
 - ✓ 1 profesional sanitario, de soporte al facultativo, auxiliar dental y/o graduado en enfermería con un mínimo de 3 años de experiencia profesional.
 - ✓ Respecto a estos profesionales, el licitador deberá acreditar que, como mínimo, 1 recurso humano dispone de la formación necesaria para la realización de pruebas de radiodiagnóstico. En su defecto podrá acreditar la disponibilidad de 1 recurso humano

facultativo médico especialista en Radiodiagnóstico o técnico especialista en radiología.

Los recursos humanos ofertados deberán cubrir toda la franja horaria asistencial que el centro haya ofertado según los requisitos establecidos en el presente pliego.

- El personal sanitario debe disponer de la titulación académica, y de la correspondiente colegiación, cuando sea necesario, y durante toda la vigencia del contrato.
- El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, adiestramiento que requiera la realización de cada tipo de prestación. Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficiales obligatorias para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria habilitará los medios oportunos para facilitar, o supervisar en su caso, la realización de dicha formación por parte del personal sanitario adscrito al servicio.
- Se garantizará que el personal sanitario que prestará los servicios no se encuentre incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 11.2 de la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni en las establecidas en el artículo 11.8 del real Decreto 598/1985 sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes a las Administraciones Públicas.
- El centro deberá garantizar que todo el personal licenciado que prestará los servicios no se encuentre incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni en las establecidas en el artículo 11.8 del Real Decreto 598/1985 sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes o, en su caso, en ninguna de las previstas en el régimen de incompatibilidades vigente en la comunidad autónoma en la que se desarrolle la actividad objeto de esta licitación.
- El personal sanitario debe disponer de la titulación académica necesaria y de la colegiación necesaria acreditada, durante toda la vigencia del contrato.
- Se garantizará que tiene suscrito, durante toda la vigencia del contrato, un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que sea imputable a la empresa y a los profesionales que presten servicios en la misma.
- La empresa adjudicataria debe realizar una formación continuada del personal sanitario, que asegure el reciclaje en los distintos temas que afectan a su tarea cotidiana, aportando el adiestramiento necesario para la realización de su actividad.

Condiciones deseables:

Se valorará que el licitador disponga de un mayor volumen de recursos humanos sanitarios que permitan una mayor agilidad del servicio.

Se valorará que el licitador disponga de recursos humanos sanitarios médicos, con un mayor grado de especialización, que permitan la prestación de servicios de forma óptima.

Recursos de instalaciones

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá garantizar durante la vigencia del contrato que, se cumplen las condiciones siguientes:

Se dispone de la estructura física e instalaciones generales (sin barreras arquitectónicas y con soporte para disminuidos) necesarias y óptimas para la prestación objeto de esta licitación, y que garantiza la seguridad de los pacientes, sus bienes y sus acompañantes, conforme a la legislación vigente en cada momento.

Se dispone de los espacios físicos con la capacidad necesaria acorde al dimensionado asistencial del centro y con las condiciones medioambientales y de seguridad adecuados.

Se mantiene en todo momento las instalaciones en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por los Servicios Médicos de Mutua Universal en cualquier momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

La empresa licitadora deberá acreditar la disponibilidad de las áreas físicas mínimas que a continuación se especifican:

- Área de recepción/admisión/administración y sala de espera: permitirá la realización de funciones de atención e información al usuario (garantizando la adecuada confidencialidad), control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio, atención telefónica y espera de pacientes (con amplitud suficiente para acoger a los pacientes y sus acompañantes). Debe estar emplazada en la entrada del centro, en un lugar visible.
- Área de odontología: dispondrá, como mínimo, de un gabinete o consultorio para los tratamientos dentales, que deberán contar con un área de preparación de material, ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan; y dotados de los equipos médicos necesarios para las consultas, pruebas diagnósticas y tratamientos que realicen y que sean objeto del presente contrato.
- Área de archivo de documentación sanitaria: espacio destinado para archivo de documentos relacionados con los pacientes que deberá garantizar la privacidad y seguridad de los mismos. Podrán ser áreas diferenciadas o espacios multifuncionales, que realicen actuaciones respecto a estos servicios de forma total o parcial en función de la posible subcontratación externa de los mismos.
- Área de esterilización de material: esterilización de todo el material para las Intervenciones quirúrgicas y de todas las técnicas que precisen utilizar material estéril, con un adecuado sistema de transporte del material esterilizado a las áreas usuarias del mismo.
- Aseo: existirá, al menos uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento.

El licitador deberá disponer de la siguiente área o bien disponer de otros centros propios o subcontratados para la disponibilidad de lo siguiente:

- Área de radiología: debe contemplar la disponibilidad del espacio para la realización de las pruebas, de revelado y su gestión correspondiente de residuos.
La empresa licitadora deberá disponer del programa de garantía de protección radiológica (tanto de instalaciones como de personas) de acuerdo con la legislación vigente: deberán acreditar que tiene instalado y dado de alta el Ortopantomógrafo, y que el personal que realizará las pruebas diagnósticas dispone de la formación necesaria para su uso acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear. El centro deberá contar con un Programa de Protección Radiológica (P.R.S.) y un Programa de Garantía de Calidad (P.G.C) en las instalaciones de radiodiagnóstico.

Condiciones deseables:

Se valorará que alguno de los centros ofertados tenga un acceso fácil, mediante diferentes sistemas de transporte y aparcamiento.

Se valorará que el licitador disponga de un mayor volumen de gabinetes odontológicos (teniendo en cuenta la totalidad de los centros ofertados).

Recursos de equipamiento sanitario

Condiciones necesarias:

La empresa adjudicataria deberá garantizar durante la vigencia del contrato que se cumplen las condiciones siguientes:

- Se responsabilizará de disponer del material y equipamiento suficiente para que la prestación del servicio objeto de esta licitación se pueda desarrollar con normalidad. Debe asegurar que dispone de los recursos materiales (mobiliario clínico y equipamiento) suficientes para cada centro ofertado.
- Todos los centros deberán disponer de los recursos materiales con la capacidad necesaria acorde al dimensionado asistencial del centro y con las condiciones medioambientales y de seguridad adecuados. El adjudicatario dispondrá de los equipos sanitarios en perfecto estado de funcionamiento y de un servicio de mantenimiento técnico de los mismos, que deberá garantizar tiempos de parada mínimos de los equipos, control de fiabilidad (calendario de calibraciones), limpieza específica y mantenimiento de los niveles de calidad adecuados. Será de obligado cumplimiento, respecto a los equipos sanitarios, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electromédicos como de diagnóstico por la imagen. Todos irán marcados con la certificación CE.
- En caso de alquiler de equipamiento, deberá informar respecto a las empresas externas que ofertan el alquiler o renting de equipos, así como las condiciones de renovación, restitución en caso de avería, etc.
- El licitador deberá disponer, como mínimo, en el centro principal, del siguiente equipamiento básico:

Despacho de odontología:

- Sillón odontológico reclinable y “trendelenburg”
- Taburete dentista: que permita estabilidad y fácil desplazamiento, con altura y respaldo regulable en altura de región lumbar
- Taburete auxiliar: de mayor altura que el del dentista, con apoya pies, respaldo giratorio para colocarlo en posición abdominal
- Lámpara articulada de iluminación adecuada a las intervenciones odonto-estomatológicas, evitando el deslumbramiento, resplandor y el calor
- Sistema de eliminación de desechos: que permitan el manejo del material contaminado que se produce durante la atención dental como el salivero, succionadores, depósitos de desechos cortopunzantes.
- Escupidera con agua corriente para su limpieza automática o embudo escupidor conectado al sistema de aspiración
- Depósito para la recogida de residuos biosanitarios
- Sistema de lavado y secado: a nivel del campo operatorio, lavatorio y secador para realizar el lavado de manos del operador
- Mobiliario para almacenar el instrumental odontológico
- Instrumental rotatorio y de manos
- Equipo dental de aire a presión con módulos de instrumental rotativos (turbina, micromotor) y jeringa con funciones de aire-agua
- Aspirador a alta velocidad: equipo de succión de la saliva, equipo de succión de la sangre
- Elementos auxiliares de higiene y de protección personal (guantes, mascarillas, protectores oculares, otros)
- Negatoscopio o sistema radiológico digital: a disponer opcionalmente en el despacho o en un área diferenciada
- Mandiles de plomo
- Piezas de mano y contra –ángulos
- Acoplamientos
- Sistema de aire abrasivo y/o taladro dental y/o pieza de mano de alta velocidad (turbina)
- Micromotor eléctrico o neumático
- Accesorios varios
- Insertos piezomed
- Medidor de la estabilidad del implante
- Atornillador protésico
- Piezas de mano con sierra
- Puntas de scaler de aire, puntas piezo scaler y piezo scaler
- Puntas piezo scaler endo
- Lámpara de fotopolimeración de luz halógena o LED
- Equipo de profilaxis de ultrasonido
- Destartarizador neumático

- Localizador de ápices
 - Espejo de aumento o lupa
 - Aeropulidor
 - Equipamiento de ortodoncia
 - Equipo para RCP básica
- La empresa adjudicataria debe garantizar unos tiempos de parada mínimos de los equipos y cumplir con los siguientes supuestos:
- ✓ Cuando no se produzca un paro de la actividad pero exista alguna incidencia que pueda afectar a la calidad de las exploraciones y/o a la seguridad de los pacientes, la empresa adjudicataria garantizará la calidad y seguridad del funcionamiento de acuerdo con las instrucciones de cada suministrador y del restablecimiento de las condiciones de normal funcionamiento
 - ✓ Si la avería en el funcionamiento requiere de la sustitución del equipamiento, ésta se deberá realizar en un plazo de tiempo no superior a 5 días con características similares o superiores al que se cambia. Se deberá garantizar la prestación del servicio hasta que se produzca la sustitución
 - ✓ En el caso de parada total o parcial de la máquina superior a 5 días laborables, la empresa adjudicataria asumirá los costes derivados de la externalización de pruebas que la empresa adjudicataria se viera obligado a contratar con un tercero, para la realización de la prestación del servicio objeto de esta licitación

Condiciones deseables:

Respecto al equipamiento de las otras áreas, para el centro principal, relacionadas en el apartado de instalaciones de este Pliego, el licitador deberá estar dotado de forma suficiente y adecuada para cada una de ellas, con el fin de cumplir con la normativa vigente y disponer del correcto funcionamiento.

- Equipamiento para quirófanos: respirador, torre de gases, carro de anestesia y quirúrgico, vitrina, lámparas quirúrgicas de techo, torre de artroscopia, monitorización, mesa quirúrgica eléctrica con extensiones ortopédicas (mesa de tracción y mesa de mano), caja de instrumental e instrumental suelto, fungibles, ropa desechable, medicación, fluidos anestésicos y gases medicinales, bisturí eléctrico, tomas de vacío, tomas de aires medicinales, otros aparatos específicos para la diferente tipología de intervención quirúrgica (teniendo, como mínimo, la disponibilidad de equipos de cirugía artroscópica y laparoscópica).
- Central de esterilización (autoclave/s, lector/es óptico/s, termoselladora/s, carro/s para carga/descarga).
- Aparato/s médicos varios de diagnóstico y tratamiento no especificados previamente, en caso de ofrecer los servicios sanitarios correspondientes al uso de dicho aparataje (siendo ejemplos: densitómetro, mamógrafo, angiógrafo, neuronavegador, robots quirúrgicos, dispensación automatizada de medicación, equipamiento de rehabilitación, equipos de telemetría, etc.)
- Camas articuladas para pacientes, grúas para movilización, y otro mobiliario clínico-médico.
- Monitores para R.E.A.
- Monitores cardíacos ambulatorios.
- Equipos de monitorización endoscópica y otros
- Aparatos de laboratorio
- Camas articuladas para pacientes y otro mobiliario clínico-médico.
- Carros con equipamiento R.C.P.

Se valorará que el licitador disponga de equipamiento nuevo, con una antigüedad media, igual o menor a 5 años, (teniendo en cuenta la totalidad de los centros ofertados).
Los equipos a valorar serán los siguientes:

- ✓ Equipo dental de aire a presión con módulos de instrumental rotativos (turbina, micromotor) y jeringa con funciones de agua-aire.
- ✓ Aspirador a alta velocidad: equipo de succión de la saliva, equipo de succión de la sangre
- ✓ Micromotor eléctrico o neumático
- ✓ Aeropulidor

8. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Condición necesaria:

Coordinación con otros dispositivos sanitarios o no sanitarios:

Se recomienda a la empresa adjudicataria se coordine con otras empresas sanitarias o no sanitarias que participan en los servicios prestados.

Código ético e institucional:

Será óptimo que disponga de un código ético e institucional, formulado participativamente y aprobado por el máximo órgano de gobierno, que garantice la no discriminación de los pacientes por razones étnicas, culturales, de género, socioeconómicas o de creencias y asegura los derechos del paciente en la intimidad, confidencialidad y respeto y la participación en la toma de decisiones en las voluntades anticipadas, etc.

Calidad y mediambiente:

El licitador debe disponer de un plan de gestión y mejora de la calidad de la empresa, actualizado y vigente. El plan de calidad planifica la ejecución del conjunto de actuaciones para la mejora cualitativa de forma estructurada y progresiva y emite resultados homogéneos y objetivos de forma periódica a través de indicadores definidos previamente.

El licitador deberá prestar los servicios solicitados con unas garantías de calidad y confort para el paciente.

9. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Condición necesaria:

El licitador debe disponer de los mecanismos adecuados para garantizar la recogida, estructuración y gestión correctas de la información global.

Deberá gestionar la información tendiendo a satisfacer las necesidades de información propias (asistencial y de soporte) y externas (proveedores, clientes, otras entidades).

Además, el licitador debe disponer de los mecanismos adecuados para garantizar la recogida, estructuración y gestión correctas de la información clínica generada en el proceso asistencial, mediante un sistema de información sanitaria de Historia clínica única por paciente (en soporte electrónico) para el registro de los episodios clínicos. Para ello deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- la detección y planificación de las necesidades de información;
- el diseño y normalización de los documentos asistenciales;
- el mantenimiento y gestión de los documentos asistenciales y bases de datos con información asistencial;
- garantía de accesibilidad, distribución, conservación, custodia y seguridad de la información;
- la evaluación de la calidad de los datos y documentos, en los ítems: identificación del paciente, proceso asistencial, consentimiento informado, datos de actividad quirúrgica, otros.

El licitador debe garantizar la entrega de los resultados médicos en forma digital manteniendo la confidencialidad de los datos médicos, con el adecuado cumplimiento de la normativa legal vigente.

En caso necesario, el licitador debe garantizar la posibilidad de proporcionar una copia de cualquier resultado de prueba/informe.

El centro debe disponer de un espacio para el archivo de documentación clínica, con las condiciones necesarias que garanticen la conservación y privacidad adecuadas para la protección de datos.

Condición deseable:

Se valorará que el licitador disponga de medios tecnológicos innovadores, que permita mejoras en la gestión de la información clínica a través de sistemas informáticos.

10. REQUISITOS FUNCIONALES (PROCESO)

Condición necesaria:

Procedimientos y aspectos funcionales de gestión y coordinación con Mutua Universal

El licitador se someterá a los procedimientos establecidos por Mutua Universal para la asistencia de los pacientes, así como cualquier procedimiento que se determine durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá designar las personas de contacto para las siguientes funciones:

- Gestión de pedidos
- Gestión de facturación
- Responsable de la gestión global administrativa
- Responsable de la gestión global asistencial

El adjudicatario deberá informar los siguientes datos para cada persona de contacto: nombre y apellidos, cargo/puesto de trabajo, teléfono/e-mail/fax, horario.

A continuación, se resumen los principales puntos a tener en cuenta:

▪ Solicitud del servicio del servicio:

La prescripción del servicio por parte de los facultativos médicos de Mutua Universal se efectuará a través de la hoja de pedido (remitida al licitador vía fax / e-mail por el solicitante del pedido de Mutua Universal), a excepción de autorización expresa de la Dirección Médica de Mutua Universal. Este documento recoge los siguientes datos:

- ✓ Número y fecha del pedido
- ✓ Datos del proveedor
- ✓ Datos del paciente
- ✓ Prestación/es solicitada/s (con código y descripción de concepto según Nomenclátor de Mutua Universal), unidad/es, tarifa unitaria y precio tal del pedido
- ✓ Número de contrato
- ✓ Fecha de entrega (fecha programación del servicio)
- ✓ Dirección de envío de los resultados y datos de contacto del solicitante del pedido
- ✓ Dirección de facturación

Con respecto a los plazos de solicitud, el licitador se compromete a cumplir los siguientes:

- ✓ Procedimientos diagnósticos y terapéuticos no quirúrgicos: el licitador deberá proceder a la citación de solicitud de servicio programado urgente en un plazo máximo de **24 horas** (salvo en los casos en los que se establezca un acuerdo específico entre Mutua Universal y el licitador) y a la citación de la solicitud de servicio programado no urgente en un plazo de **4 días laborables** (salvo en los casos en los que se establezca un acuerdo específico entre Mutua Universal y el licitador).

▪ Realización del servicio:

A su vez el propio paciente entregará in situ en el día de programación del servicio la hoja de orden clínica. Este documento está destinado al personal sanitario que realizará el servicio y recoge los siguientes datos:

- ✓ Datos del paciente
- ✓ Datos del solicitante del pedido
- ✓ Datos médicos generales
- ✓ Prestación/es solicitada/s, unidad/es y características
- ✓ Otros datos relevantes médicos del paciente

El licitador se compromete a mantener unos niveles óptimos de asistencia y gestión en la prestación de cualquier paciente de Mutua Universal, teniendo un tiempo máximo de espera para la asistencia de una consulta programada en un máximo de 30 minutos.

También debe ofrecer la máxima calidad en la prestación del servicio, con atención adecuada a los pacientes y familiares, teniendo una accesibilidad rápida a los profesionales y coordinación efectiva entre el licitador y Mutua Universal u otros dispositivos sanitarios o no sanitarios necesarios

Todas las pruebas han de realizarse en el centro, sin estar permitida la derivación de los pacientes a otros centros, salvo instrucción expresa de Mutua Universal.

Si el centro no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con los servicios médicos de Mutua Universal a un centro previamente autorizado por Mutua Universal, cuya diferencia de gasto será asumido por el licitador.

El licitador se compromete a comunicar urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparencias.

El licitador se compromete a cumplir con las siguientes instrucciones para la realización de cualquier asistencia:

- ✓ Se deberá exigir la aportación de DNI/NIE/pasaporte o documento de identificación equivalente para su correcta identificación.
- ✓ Se deberá informar de contraindicaciones absolutas y relativas en relación al procedimiento asistencial a aplicar y complicaciones y/o efectos secundarios posibles en la ejecución y posteriores al procedimiento.
- ✓ Se deberá explicar al paciente el objetivo de la prueba: resumen breve y claro de sus características principales.
- ✓ Se deberá asegurar que el paciente ha cumplido las instrucciones previas al momento de realizar el procedimiento asistencial.
- ✓ Se deberá dar instrucciones específicas necesarias mientras se realiza el examen.
- ✓ Se deberá exigir la firma del consentimiento informado, en caso necesario, leyendo previamente la información contenida.
- ✓ El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro.

▪ Entrega de resultados e información médicos

Los informes médicos deben ser claros, concisos y completos, sin juicios de valor ni comentarios que no estén estrictamente relacionados con el proceso médico, dando cobertura al objeto solicitado por el equipo médico de Mutua Universal y firmados por el facultativo correspondiente (con nº de colegiado incluido), claramente identificados con los datos del paciente e ir acompañados de documentación gráfica si así lo requiere.

Con respecto a los plazos de entrega, el licitador se compromete a cumplir los siguientes:

Procedimientos diagnósticos y terapéuticos no quirúrgicos: el licitador deberá proceder a la entrega de resultados urgente en un plazo máximo de 24 horas (salvo en los casos en los que se establezca un acuerdo específico entre Mutua Universal y el licitador) y de no urgente en 4 días laborables (salvo en los casos en los que se establezca un acuerdo específico entre Mutua Universal y el licitador).

▪ Incidencias/consultas, seguimiento/control de servicios prestados:

El licitador deberá poner a disposición de Mutua Universal, una persona de contacto, responsable de la gestión administrativa como asistencial, para el seguimiento y control de la prestación, así como la resolución de cualquier incidencia o consulta.

El licitador deberá comunicar urgentemente las incidencias, que impidan o demoren la citación de pacientes (teléfono erróneo, no se localiza el paciente, paro total o parcial del equipamiento,...) y comunicar las ausencias a Mutua Universal.

El licitador deberá disponer de sistemas de alarma para la comunicación inmediata al personal médico de Mutua Universal, de situaciones diversas (procesos graves/muy graves, necesidad de traslado a otro centro,...), permitiendo que Mutua Universal gestione de manera prioritaria la situación médica de los pacientes afectados.

El licitador deberá presentar, con la periodicidad que se determine, un resumen de la actividad asistencial realizada con los criterios que establezca Mutua Universal.

También deberá comprometerse a establecer, con la periodicidad que se determine, una planificación de reuniones de seguimiento y control médico y reuniones de coordinación y gestión global con el equipo de Mutua Universal.

Además, para el adecuado seguimiento anual de los servicios contratados, el licitador informará a Mutua Universal del mantenimiento o variaciones producidas durante la vigencia del contrato, al menos, en los siguientes aspectos:

- ✓ Recursos humanos.
- ✓ Equipamientos.
- ✓ Horarios de prestación del servicio.
- ✓ Protocolos internos de la prestación del servicio.
- ✓ Modificación en los contratos suscritos con empresas externas subcontratadas y vinculadas a la prestación del servicio: limpieza, residuos, mantenimiento de equipos, etc.

Procedimientos propios del adjudicatario

El licitador debe disponer de procedimientos de actuación para el correcto funcionamiento del servicio, tanto para la prestación de servicios asistenciales como para la disposición de recursos de soporte, humanos y materiales y ofrecer una buena atención al paciente, con archivo y custodia de documentación clínica y control y prevención de la infección.

En Barcelona, a 16 de septiembre de 2024
Compras Servicios Sanitarios y Control de Operaciones
Dra. Mar Altimis Ibañes